

CONGRESO NACIONAL DE FACE

INEQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS Y FEDEI.

Ing. Rubén Juan Santarelli

CALF – Neuquén

Noviembre de 2009

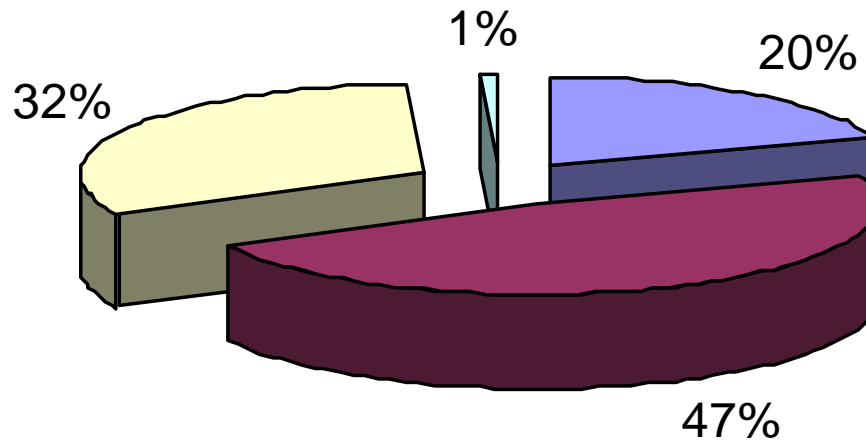
DESARROLLO DEL TEMA

- Características del FNEE
- Características del FEDEI y FCT
- Situación en la Provincia de Neuquén
- Inequidad de la Ley Provincial 1985
- Conclusiones y acciones

EL FONDO NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

- Se recauda con un recargo o gravamen que pagan los compradores del mercado mayorista, es decir las empresas distribuidores y los grandes usuarios.
- *El recargo tarifario actual es de 5,4686 \$/MWh. (A partir del 2005)*

Destino del FNEE



- Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal
- Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT)
- Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI)
- Fondo para el Desarrollo de la Energía Eólica y Solar

- Aproximadamente el 60 % del FNEE se destina a subsidio a usuarios a través del FCT y el 40 % a obras a través del FEDEI. En lo que se refiere propiamente al FEDEI, el mismo fue creado para la realización de obras de generación, transporte, y distribución urbana y rural de energía eléctrica, en el interior del país, como su nombre lo indica, siendo la distribución la siguiente:
 - 1.- Obras en Provincias Sin Reembolso: 87%,
 - 2.- Préstamos a Cooperativas, Mutuales y Consorcios: 12%
 - 3.- Gastos Operativos del C.F.E.E.: 1%

El Consejo Federal de Energía Eléctrica es quien administra estos fondos.

- Creación del CONSEJO FEDERAL DE ENERGIA ELECTRICA (C.F.E.E.): Ley 15.336 (Promulgada 29 Septiembre de 1.961)

- Integrantes del CFEE:

Lo preside el Secretario de Energía de la Nación. Un representante de la Secretaria de Energía de la Nación (preside el Comité Ejecutivo)

Un Consejero Titular y un Alterno por cada Provincia

Objetivos de los Fondos

- **Tarifas similares.**
- **Con una calidad de servicio similar.**
- **Con el mismo grado de electrificación**

- **Fondo Subsidiario Compensador de Tarifas a Usuarios Finales (FCT).**
- - Un 15% del FCT se distribuye entre las provincias de mayor precio medio de la energía (que supere el promedio del valor considerando todas las jurisdicciones). De esta manera el 15% a asignar por este criterio se agota entre las cuatro provincias que tienen energía más cara (Catamarca, Chubut, Tierra del Fuego y Santiago del Estero).
- - 30% del FCT por la dispersión del mercado eléctrico. Meritua la atención de extensiones territoriales con baja densidad de usuarios finales. Es el coeficiente resultante de dividir cantidad de usuarios sobre kilómetros de redes de media tensión.
- - Otro 27,5% se distribuye en base a la existencia de zonas marginales (de escaso desarrollo relativo, zonas fronterizas, abastecidas por generación aislada y en desventaja con respecto a países vecinos). Se calcula mediante los mismos índices que el FEDEI.
- - El 27,5% restante se distribuye en partes iguales para todas las jurisdicciones. Con ello se intenta equilibrar posibles desvíos que puedan producirse.

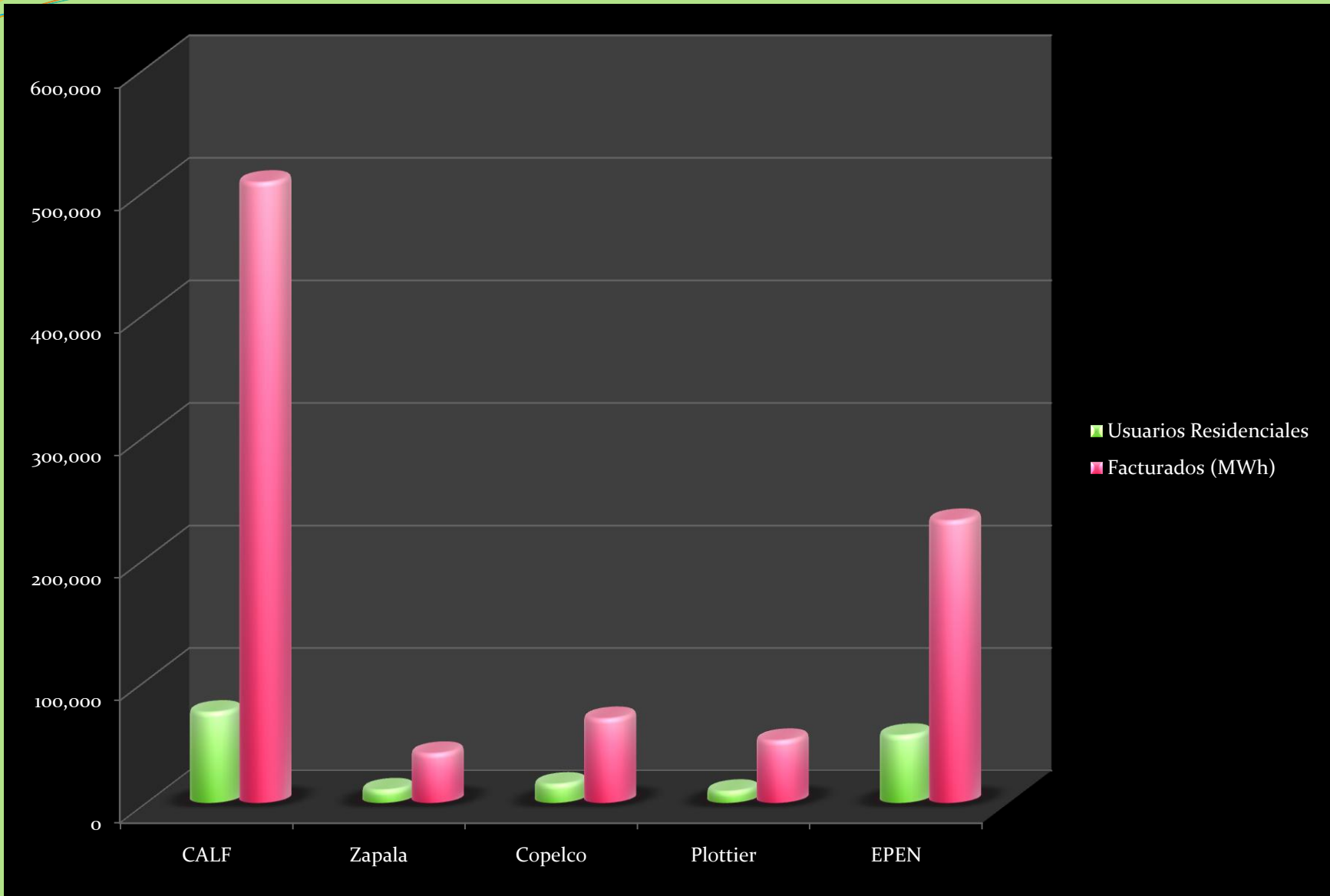
- **Fondo Especial para el Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI).**
- Se integra con el 40% del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, la proporción de la distribución del impuesto a los Combustibles que le asigna la Ley N° 23.966, el reembolso de préstamos a cooperativas eléctricas y sus intereses.
- El 87% del fondo se destina a provincias, para su inversión en obras eléctricas. El 12% se utiliza para financiar préstamos a cooperativas eléctricas. El 1% restante está destinado al financiamiento del Consejo Federal de Energía Eléctrica.

SITUACIÓN EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

- Distribución de los recursos en la provincia: **inequidades** de la ley 1985.

Año 2007: Datos estadísticos

	Usuarios Residenciales	Facturados (MWh)
● CALF	74.450	506.900
● Zapala	11.000	40.800
● Copelco	15.700	69.270
● Plottier	9.895	51.410
● EPEN	55.540	230.869

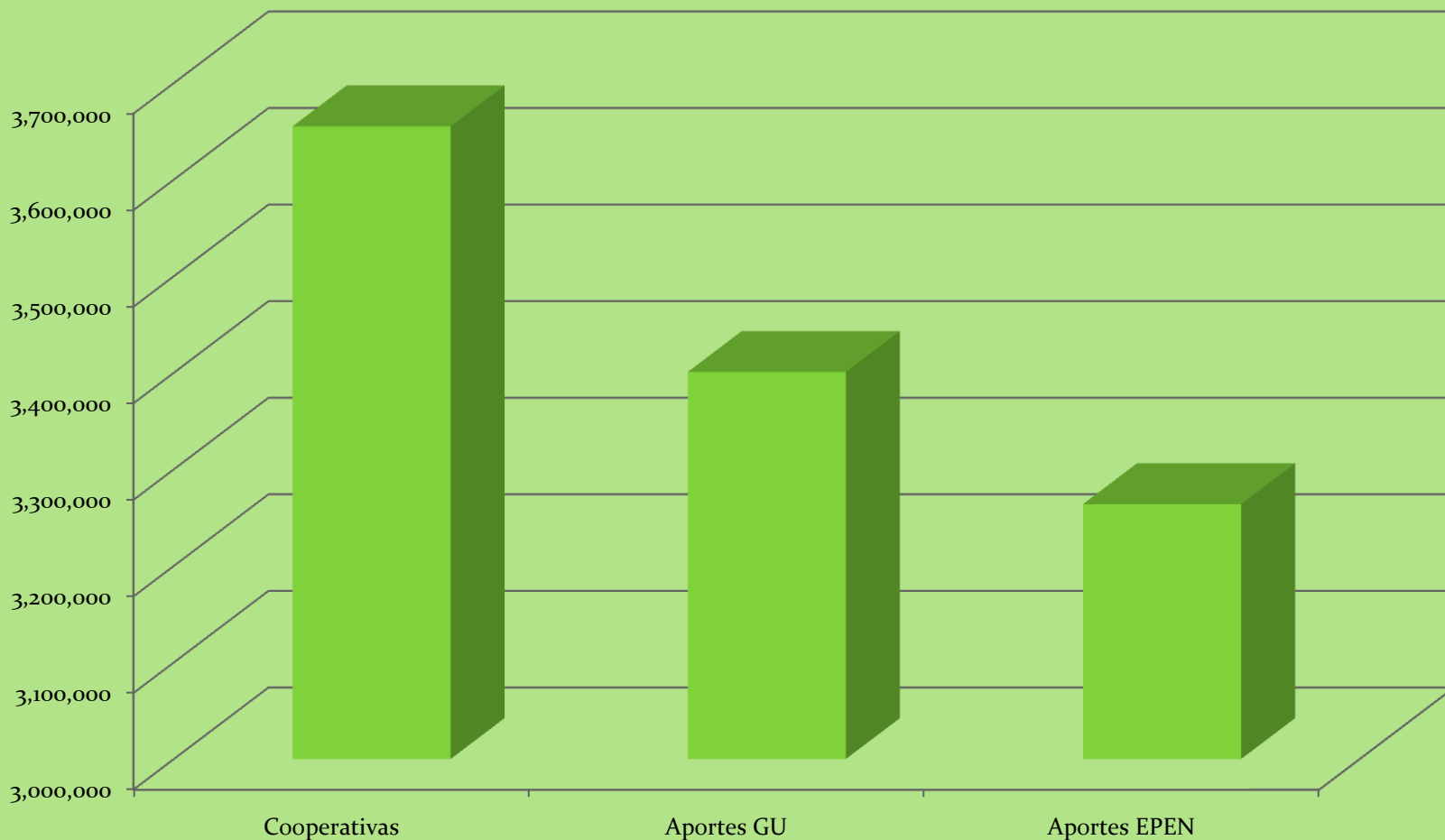


Subsidios FEDEI y FCT recibidos por EPEN: \$ 17.336.443 (año 2006)

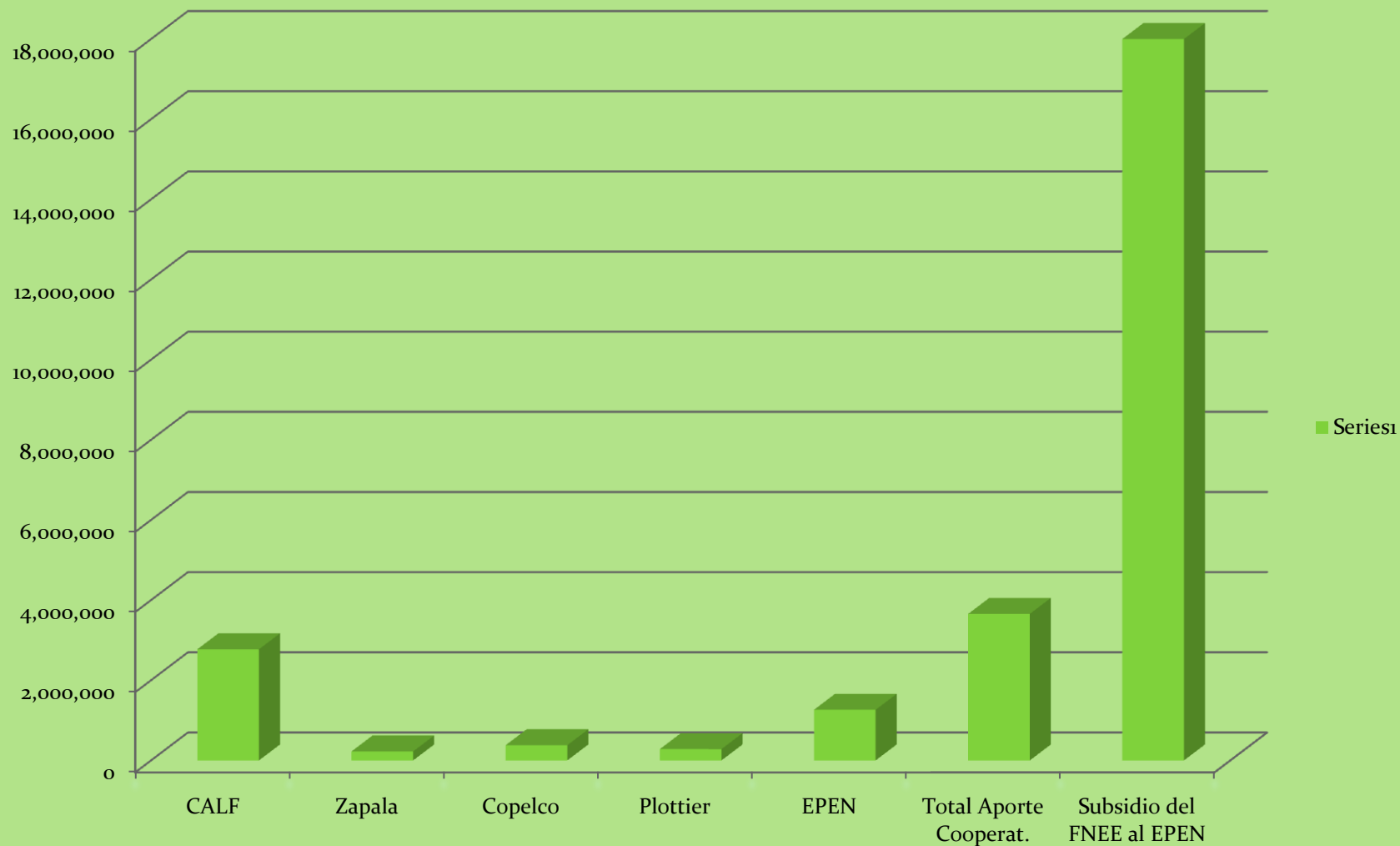
Aportes Cooperativas \$3.655.103 (35%)

Aportes GU \$3.400.800 (33%)

Aportes EPEN \$3.263.906 (32%)



APORTES DE COOPERATIVAS Y SUBSIDIOS RECIBIDOS POR EPEN (2006)



- Aporte de Cooperativas de Neuquén al FNEE en el trienio 2006 – 2008 en \$:**

Año	2006	2007	2008
• CALF	2.520.324	2.733.148	2.823.278
• PLOTTIER	247.370	281.200	278.138
• COPELCO	360.178	398.830	389.161
• ZAPALA	209.065	241.925	235.725
TOTAL: \$	3.336.937	3.655.103	3.726.302

TOTAL APORTES COOPERATIVAS: \$ 10.718.342

TOTAL SUBSIDIOS RECIBIDOS POR LAS COOPERATIVAS: \$ 0,00

TOTAL SUBSIDIOS DEL FNEE RECIBIDO POR EPEN: \$ 57.000.000 (aprox.)

OTROS SUBSIDIOS RECIBIDOS POR EL EPEN

- PROSAP 1: años 2004-2005. Mas de \$ 11.000.000 para electrificación rural.
- PROSAP 2: reciente anuncio del Gobierno Provincial de estar tomando un crédito de U\$S 90.000.000 para ejecutar 1.200 Km de líneas eléctricas.
- PERMER: Licitaciones para la adquisición de sistemas fotovoltaicos sistemas eólicos y térmicos.
- APORTES DEL PRESUPUESTO 'PROVINCIAL PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN: Nueva ET El Chañar; Electrificación de Añelo; Otras.
- APORTES DE USUARIOS PARA OBRAS: Ejecución de obras por parte de terceros sin ningún reintegro por parte del EPEN; Electrificación de Loteos, Planes habitacionales, Extensiones de líneas de MT y BT, Transformadores, Medidores, etc. son aportados por los usuarios.

Además el EPEN:

- - No tiene un órgano de control externo que regule su accionar en la atención de usuarios finales en su sistema de Distribución (se controla a sí mismo).
- - No tiene obligación de respetar normas de calidad de servicio, y por ende no recibe penalizaciones o multas por mala calidad de producto técnico y de servicio como sí reciben las Cooperativas en la prestación del servicio de Distribución.
- - Las ampliaciones de redes se hacen con aporte de los usuarios, sin reintegro por parte del EPEN.
- - Las obras de abastecimiento en AT para sistemas de Distribución en jurisdicción de las Cooperativas las pagan las Cooperativas en sus tarifas de compra, o en el caso de CALF en el valor del peaje.
- - Recibe subsidios del Gobierno Provincial.

ADEMÁS EL EPEN:

- Recibe otros subsidios para electrificación rural. (PROSAP – PERMER)
- Aplica un Cuadro Tarifario que genera el EPEN mismo y aprueba el Gobierno Provincial, mediante el cual vende energía a las Cooperativas con sobrecostos respecto al valor del MEM del orden del 45 % y aplica valores de peaje que fija el EPEN unilateralmente.
- Actúa en forma arbitraria y a su libre albedrío, otorgando y quitando un pequeño % del FCT que aplicó a alguna Cooperativa en alguna oportunidad.
- Bonifica a sus usuarios en el Cuadro Tarifario en cargo fijo y variable llegando a valores del 75% para riego agrícola y bomberos voluntarios, o del 55 % a usuarios residenciales, pero no bonifica la tarifa a Cooperativas.

Pese a lo indicado precedentemente:

Las tarifas que aplica el EPEN a sus usuarios es la más alta de la Región y,

No se cumplen los 3 objetivos del FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- **Tarifas similares: No se cumple por la distorsión que introduce el EPEN en su precio de venta a las Cooperativas.**
- **Con una calidad de servicio similar: No se cumple y no se puede comparar porque el EPEN no tiene un Contrato de Concesión para la Distribución con Anexo de Calidad de Servicio y penalizaciones como si tiene CALF y COPELCO por ejemplo.**
- **Con el mismo grado de electrificación: No se cumple porque en las ciudades no se contempla el abastecimiento a las tomas ó asentamientos ilegales, formados por personas de tan bajos recursos como puede existir en las zonas rurales, y que no pueden pagar el costo de la infraestructura eléctrica. Además las Cooperativa deben absorber las pérdidas que originan estos asentamientos.**

La Ley Provincial 1985

- **Adhiere** a los **objetivos** de política electroenergética de la Ley Nacional N° 24.065;
- **Adhiere** a los **principios tarifarios** de la mencionada ley nacional **para coparticipar** el FCT;
- **Determina** que los **ingresos** provenientes de coparticipar el FCT **serán percibidos** directamente por el EPEN.

Inequidades de la Ley Provincial 1985

- Siendo que la ley 24.065 promueve un sistema tarifario basado en costos económicos, la existencia del FCT y el **objetivo** de aplicación es que los costos altos **no sean una barrera** de acceso al servicio eléctrico;
- La existencia de **usuarios carenciados** y con problemas sociales en los **centros urbanos** son claramente factores de **incremento de costos** del servicio eléctrico; si no se soluciona satisfactoriamente el problema se corre el riesgo de excluir a los habitantes con problemas del acceso al servicio;
- El FCT debe ser el **instrumento** idóneo para que un individuo con problemas de pago pueda acceder a una cuota de subsistencia de servicio eléctrico;
- Partiendo de la premisa de que al individuo **no se lo debe excluir**, su incapacidad de pago si no se solventa con recursos del FCT, se transforma en mayores costos para el sistema ya que todos los usuarios y/o los contribuyentes terminarán aportando a su financiamiento

- Los problemas de incapacidad de pago aparecen mayormente en los **centros urbanos**;
- Allí mientras las **cooperativas** atienden a **111.000** usuarios, EPEN lo hace a **55.540**;
- EPEN vende a usuarios **residenciales** solo el **21%** del total de sus ventas, mientras que para las **cooperativas** dicho valor asciende al **43%**;
- El sector **industrial** representa para el EPEN el **48%**, mientras que para las **cooperativas** es el **9%**;
- Las **cooperativas no reciben** recursos del FCT; el 100% lo recibe el EPEN;
- El EPEN subsidia tarifas a Bomberos, Riego Agrícola, y otros consumos en localidades vecinas, con los fondos que aportan al FNEE los socios de las Cooperativas.

● **Conclusiones y acciones a nivel Provincial**

- Debería **reformularse** la distribución de los recursos del FCT en la provincia de Neuquén;
- Para ello debería tomarse como principal **parámetro** la **situación social** (cantidad de carenciados y nivel de pérdidas);
- Debería tratar a los usuarios finales domésticos de las cooperativas y del EPEN en forma **equitativa**;
- La **nueva** distribución del FCT debería **evitar** que el costo de los problemas sociales sea **soportado** por los **usuarios** del servicio eléctrico de las **Cooperativas**.

Conclusiones y acciones a nivel Nacional

- No sólo la inequidad es manifiesta en que las Empresas Provinciales reciben su parte como subsidio y las Cooperativas como préstamos, sino que también se privilegia a las Empresas Provinciales en la proporción, siendo que mayoritariamente las Cooperativas en su conjunto tienen más clientes que las Empresas Provinciales y por ende hacen un aporte mayor en la integración del FNEE.
- Muchas Cooperativas atienden extensas zonas rurales y generalmente **tienen que atender la demanda insatisfecha, los problemas sociales y el crecimiento de la demanda con el aporte de sus socios.**
- Cada usuario aporta como recargo tarifario el dinero que integra el Fondo Nacional de Energía Eléctrica que utilizan las empresas provinciales, y sin embargo el usuario de las Cooperativas no recibe contraprestación alguna a cambio.

- La solicitud de préstamo para las Cooperativas, junto a la documentación que la acompaña debe ser presentada ante el organismo representante del CFEE en cada Provincia y el plazo que transcurre desde el momento de la solicitud del préstamo, hasta la efectiva acreditación del dinero en la cuenta creada a tal efecto, puede demorar 2 años o más.
- Al momento de ser recibidos, los fondos resultan claramente insuficientes para las obras previstas, originando por ello pérdidas en la efectividad del préstamo y de la obra en cuestión, así como serios problemas financieros a las Cooperativas, que por las exigencias del FEDEI se obliga a realizar la obra completa.-

- En la Provincia de Neuquén el EPEN proyecta y ejecuta obras para el sistema de Transporte que se deciden en el CFEE y se financian con el FNEE.
- No se tienen en cuenta en la definición de estas obras las necesidades del sistema de distribución de CALF, resultando instalaciones de transporte mal ubicadas que origina costos por pérdidas de energía y sobreinversión en el sistema eléctrico de CALF. Además el EPEN ejecuta las obras de Transporte con fondos del FEDEI y vuelve a cobrar a CALF el costo de la obra a través del peaje .

- **Por todo lo expuesto es necesario gestionar ante los Gobiernos Provinciales, Consejo Federal de Energía Eléctrica, Secretaría de Energía de la Nación y Congreso de la Nación para:**
- **Que se integre a uno o mas representantes de las Cooperativas Eléctricas en el Consejo Federal de Energía Eléctrica, con el objeto de articular políticas y decisiones que contemplen las necesidades y los intereses de las Cooperativas.**
- **Que se realice una distribución más justa y equitativa en la jurisdicción de cada Provincia, de los fondos con carácter de subsidio del FEDEI y FCT, incluyendo a las Cooperativas Eléctricas y terminando con una situación de discriminación y absoluta injusticia hacia las Cooperativas Eléctricas y sus clientes.**